

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.405

Viernes 20 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2785724

EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en San Ramón y oficio en Avenida Santa Rosa número 7955, certifica: por escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2026, ante mí, don WALTER RIEGEL VON CONTA, doña BETINA MARÍA WOLFF GOPFERT y la sociedad AGRÍCOLA E INMOBILIARIA CASA NOBLE LIMITADA, todos domiciliados en Avenida Las Condes número 11.700, Torre A, oficina 903, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en su calidad de únicos y actuales socios de AGRÍCOLA LAS LOMAS LIMITADA, sociedad inscrita a fojas 14.495 número 10.513, Reg. Com. CBR de Santiago, año 2005, de consuno acordaron lo siguiente: I. DIVISIÓN SOCIAL. Se acordó dividir la sociedad AGRÍCOLA LAS LOMAS LIMITADA en dos sociedades distintas, mediante la distribución de su patrimonio entre la continuadora legal que mantendrá su misma razón social, objeto social y rol único tributario y constituyéndose al efecto una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada “AGRÍCOLA LAS LOMAS DOS LIMITADA”. II. DISMINUCIÓN DE CAPITAL. Como consecuencia de la división, se acordó disminuir el capital de la sociedad AGRÍCOLA LAS LOMAS LIMITADA a la suma final de \$5.560.057.696. III. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS. En virtud de lo anterior, se acordó modificar el estatuto social de la sociedad AGRÍCOLA LAS LOMAS LIMITADA, reemplazando íntegramente el Artículo Quinto por el del siguiente tenor: “QUINTO: CAPITAL: El capital social asciende a la suma de \$5.560.057.696, y se encuentra íntegramente suscrito, pagado y enterado en las arcas sociales, distribuido entre los socios de la siguiente forma: a) don WALTER RIEGEL VON CONTA aportó la suma de \$1.751.418.174, equivalente al 31,5% del total de los derechos sociales; b) doña BETINA MARÍA WOLFF GOPFERT aportó la suma de \$38.920.404, equivalentes al 0,7% del total de los derechos sociales; y c) AGRÍCOLA E INMOBILIARIA CASA NOBLE LIMITADA aportó con la suma de \$3.769.719.118, equivalentes al 67,80% del total de los derechos sociales. En consecuencia, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado”. IV. ESTATUTOS NUEVA SOCIEDAD. Los estatutos extractados de la nueva sociedad que nace de la división son los siguientes: Uno) Socios: don WALTER RIEGEL VON CONTA, doña BETINA MARÍA WOLFF GOPFERT y la sociedad AGRÍCOLA E INMOBILIARIA CASA NOBLE LIMITADA; Dos) Razón social: AGRÍCOLA LAS LOMAS DOS LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualquier organismo público o privado, las siglas comerciales o nombres de fantasía de “AGRICOLA LAS LOMAS DOS LTDA”. Tres) Objeto: a) La explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería u otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de ellos; b) La compra, venta, arriendo, permuta y en general cualquier acto de disposición respecto de maquinaria agrícola y forestal, la prestación de servicios de reparación y capacitación de tales maquinarias y; c) La recolección, captación, depuración, tratamiento, distribución y manejo de infraestructura hídrica e instalaciones sanitarias, sean propias o de terceros. Asimismo, la explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de ellos. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa o indirecta con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades e ingresar a ellas. Cuatro) Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieren establecerse en otros puntos del país o del extranjero. Cinco) Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de la escritura extractada, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, salvo que

alguno de los socios manifestare su deseo de ponerle término en la forma indicada en la escritura extractada. Seis) Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$360.008.515, el cual es aportado y pagado por los socios en las siguientes cantidades y proporciones: /a/ don WALTER RIEGEL VON CONTA aporta y paga la suma de \$113.402.683 pesos, equivalente al 31,5% de los derechos sociales; /b/ Doña BETINA MARÍA WOLFF GOPFERT aporta y paga la suma de \$2.520.059, equivalente al 0,7% de los derechos sociales; /c/ AGRÍCOLA E INMOBILIARIA CASA NOBLE LIMITADA aporta y paga la suma de \$244.085.773, equivalente al 67,80% de los derechos sociales. En consecuencia, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado por los socios. Siete) Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don WALTER RIEGEL VON CONTA quien, anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades y en especial con las facultades señaladas en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 03 de marzo de 2026. Marcela Medina R. Notario Público.

